

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;-

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dos de abril de dos mil diecinueve, se encuentra el **punto de acuerdo 4.3, dictamen XXII-HDA-253/2019 relativo a la solicitud de movimientos presupuestales y programáticas de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.**

ACTA No. 42

ANTECEDENTES:-

1.- Que el día 09 de abril del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió los oficios **T-0800/2019, T-0901/2019, T-0904/2019 y T-0909/2019** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa la documentación relativa a las solicitudes de Ampliación y Disminuciones Presupuestales de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/0514/2019, IN-CAB/0515/2019, IN-CAB/0516/2019 e IN-CAB/0517/2019**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-887/2019, XXII-888/2019, XXII-889/2019 y XXII-890/2019**, mismos que turnó a la H. Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 11 de abril del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-

CONSIDERANDOS:-

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando o ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que a



efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal Disminución presupuestal en la Aportación Federal y Municipal derivado del nuevo anexo técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del

FORTASEG, autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el ejercicio 2019 por la cantidad de \$23'983,031.28 de Aportación Federal mediante cedula D-592-01-11 y la cantidad de \$14'855,314.00 de Aportación Municipal a través de cedula D-593-01-12. Cabe mencionar que la proyección del presupuesto inicial se realizó conforme a lo ejercido durante el 2018, posterior a este movimiento se realizará la ampliación automática a las partidas necesarias derivado de lo autorizado para el ejercicio en curso. Solicitud de Ampliación Automática Presupuestal según cedula AAU-1113-01-15 por la cantidad de \$2'035,618.11 que presenta Dirección Municipal de Transporte Público con apego a lo dispuesto en el artículo 31 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal ejercicio 2019, se realiza la ampliación automática con el fin de cubrir el sueldo de **19 policías transferidos a la Dirección Municipal de Transporte Público** por parte de la Dirección de Servicios de Protección Comercial y Vigilancia Auxiliar. Solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos Ejercicio 2019, mediante cedula D-563-03-08 por la cantidad de \$8'382,368.42 correspondiente al Fondo III Ramos 33 (Fondo de Infraestructura Social Municipal) que presenta la Dirección de Obras e infraestructura Urbana Municipal (DOIUM) con el objeto de reorientar el recurso hacia las unidades administrativas y partidas específicas de cada una de las obras a realizar; de acuerdo a lo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo de Desarrollo Municipal (CONDEMUN) el 5 de marzo de 2019 y Solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos mediante cedula D-193-02-13 por la cantidad de \$2'035,618.11 que presenta la Dirección de Servicios de Protección Comercial y Vigilancia Auxiliar correspondiente al Presupuesto asignado a 19 plazas con Categoría Policía, que serán transferidas a la Dirección Municipal de Transporte Público.



Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso; - -

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **MAYORIA**, el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliación Automática Presupuestal por la cantidad de \$2'035,618.11 (DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 11/100 M.N.) según cedula AAU-1113-01-15 y Disminuciones Presupuestales mediante cedulas D-563-03-08, D-592-01-11, D-593-01-12 y D-193-02-13 por la cantidad de \$49,256,331.81 M.N. (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 81/100 M.N.), para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de \$7,733'306,225.95 M.N. (SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 95/100 M.N.).-----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Creación de 1 (una) nueva plaza de Policía con un sueldo mensual de \$16,000.00 (DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), así como 18 (dieciocho) nuevas plazas de Policía con un sueldo mensual de \$5,550.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), adscritas a la Dirección Municipal de Transporte Público.-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los treinta días del mes de abril de dos mil diecinueve.-----

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ

